

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, VEINTIOCHO (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: VERBAL – ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA.
Radicado: 2019-00158-00.
Demandante: IDEAR
Demandado: MARIA ALEJANDRA TRUJILLO C.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone

PRIMERO: DEJAR constancia que la apoderada de la parte actora, recorrió traslado de la prueba de informe.

SEGUNDO: CORRER traslado a las partes la prueba de informe sobre la respuesta allegada por la entidad bancaria BBVA, mediante escrito del 08 de octubre del 2020,¹ por el termino de 3 días, para que se pronuncien al respecto, si bien lo crean conveniente para que aclaren complementen o ajuste a lo solicitado² .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S N° 338.

Revisó: Kelly Rincón.

Proyectó Edgar García - Edeyha.

Firmado Por:

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARAUCA-ARAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e6262ee6fa36b7b819ce387c02d3e3db0f49ec4f6aeecc552ba277682469b61db

¹ Fl. 255 Cpll 1.

² Artículo 277 del CGP

Proceso: VERBAL – ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA.
Radicado: 2019-00158-00.
Demandante: IDEAR
Demandado: MARIA ALEJANDRA TRUJILLO.

Documento generado en 28/10/2020 07:17:18 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>